

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2  
O.M. N° 017/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*  
*Sucre-Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 017/07**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota de fecha 09 de febrero de 2007, con Reg. 0547, el Sr. Pablo de Cervantes y la Sra. Dionicia Gonzáles V. Presidente y Secretaria General de la Asociación Boliviana PRO ARTE Filial Chuquisaca, solicitan a Presidencia del H. Concejo Municipal, la Distinción al Merito Cultural y Artístico, a la Lic. Sandra Padilla Quezada, por su labor destacada Artística en Escultura, Pintura e Investigación.

Que, la Lic. Sandra Padilla Quezada, ha desarrollado su trabajo en Pintura, Escultura, e Investigaciones Patrimoniales, logrando varios premios, representando a Sucre y Bolivia, destacando a nuestra Capital en eventos Nacionales e Internacionales, donde ha presentado sus diferentes obras.

Que, el Art. 31° del Reglamento de Honores y Condecoraciones Distinciones Títulos y Preeminencias del H. Concejo Municipal, determina que el Gobierno Municipal de Sucre, distinguirá con diploma "Al Merito Cultural y Artístico", a personas que hubieran tenido una actuación sobresaliente, destacándose por sus condiciones humanas y artísticas.

Que, conforme prescribe el Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades, del H. Concejo Municipal tiene potestad para dictar Ordenanzas como normas generales del Municipio.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**DISPONE:**

**Art.1°** Conferir la Distinción Diploma "AL MERITO CULTURAL Y ARTISTICO" a la Lic. Sandra Padilla Quezada, por su labor destacada en el ámbito Artístico Cultural, en representación de Sucre y el País.

**Art.2°** La entrega de la Distinción Diploma "AL MERITO CULTURAL Y ARTISTICO" se conferirá de conformidad a lo determinado en el Art. 31° del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias de Honores del H. Concejo Municipal de Sucre, a llevarse a cabo en ceremonia especial y con todas las formalidades de Ley, el día viernes 23 de febrero de 2007, a horas 17:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

**Art.3°** La Ejecución y Cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal queda a cargo del Ejecutivo Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil siete.

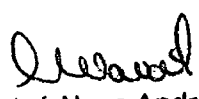
  
Lic. Fidel Herrera Rellini

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier

**SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil siete.

  
Lic. Aydeé Nava Andrade

**ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**